



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Código:

Versión:

Rige a partir de su publicación en
el SIG

Entidad originadora:	MINISTERIO DE EDUCACION
Fecha (dd/mm/aa):	N/A
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por la cual se fija la fecha para la realización del Día de la Excelencia Educativa «Día E» en el año 2020"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La expedición del presente proyecto de resolución se fundamenta en el Capítulo 3, Título 8, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, titulado «*Día de la Excelencia Educativa*» y denominado «*Día E*»

Así, de conformidad con el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, el «*Día E*» es un día de reflexión institucional de la Calidad Educativa incorporado en el calendario académico de los establecimientos públicos y privados de educación preescolar, básica y media, con el propósito de realizar una jornada por la excelencia educativa. En atención a ello, corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar «*la fecha en que se llevará a cabo el "Día E", mediante resolución.¹*».

De igual manera, es importante precisar que, para docentes y directivos docentes oficiales, el «*Día E*» hace parte de las «*actividades de desarrollo institucional que deben realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico.²*»

En esa medida, durante esta jornada de excelencia educativa, los docentes y los directivos docentes revisarán detalladamente los procesos implementados en los establecimientos educativos para la continuidad y el mejoramiento de la calidad educativa, incluso bajo la nueva normalidad ocasionada por la pandemia. Así se definirán planes de armonización, es decir, acción e implementación para concretar mejoras sustantivas en este aspecto dentro del correspondiente año escolar y con miras al siguiente.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad centra su atención en el fortalecimiento de la educación en el país a través de estrategias que se materialicen en oportunidades pertinentes y continuas para avanzar. Asimismo, promueve procesos educativos de calidad, que sean inclusivos y contextualizados y que se viabilicen en la educación inicial, preescolar, básica y media (Presidencia de la República, 2018). Lo anterior toma aún más fuerza en la medida que el cierre de brechas, la reducción de la desigualdad, la construcción de comunidades sostenibles, el fortalecimiento de trayectorias educativas permanentes y completas, así como, el ingreso a opciones diversas de educación superior son los fundamentos, tanto de la equidad, como del progreso que el pacto mismo anticipa.

Con el fin de favorecer una educación de calidad, el Artículo 192 del PND (2018-2022) vincula la política educativa del gobierno nacional con las metas, propósitos y lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2016-2026 y acoge los principios de la Ley General de

¹ Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015.

² Ídem.



Educación (Congreso de la República de Colombia, 1994). Este sustento relacional requiere, entonces, una mirada prospectiva, que identifique los principales desafíos del proceso educativo y que propicie el empoderamiento y la transformación de la enseñanza y el aprendizaje para establecer enfoques más abiertos, flexibles e inclusivos, y programas armónicos que mitiguen los efectos del aislamiento preventivo sobre el desarrollo educativo (UNESCO, 2020a).

La armonización refiere, entonces, a garantizar procesos educativos pertinentes, articulados y de calidad que permitan superar las brechas de enseñanza y aprendizaje que pudo haber causado el aislamiento preventivo o que ya estaban presentes antes de él. Por esta razón, metas compartidas, rutas de acción comunes y operativización de mecanismos de apoyo articulados serán fundamentales en el camino a la nueva normalidad que demanda el proceso de transición actual. Nivelar y armonizar, entendidos desde los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa (Ministerio de Educación Nacional & Ministerio de Salud y Protección Social, 2020), puntualizan el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje e implican, además, la creación de condiciones necesarias para el acceso y, sobre todo, la permanencia de las niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo; para superar dificultades a través de propuestas progresivas, graduales y seguras y para que los Establecimientos Educativos se orienten hacia una ruta de trabajo concreta (Fondo de las Naciones Unidas para la educación & Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020; UNESCO, 2020c).

Por esta razón, la invitación del Día E 2020 es a establecer planes o estrategias de nivelación y apoyo académico para las niñas, niños y jóvenes a propósito de los aprendizajes que fueron priorizados en el marco de la flexibilización curricular y las estrategias pedagógicas implementadas a nivel territorial e institucional que se acompañaron, entre otras estrategias por los cambios transitorios –o no– sobre el SIEE, y avanzar en el mejoramiento institucional con miras al plan de acción 2021.

Del mismo modo y con el propósito de maximizar los beneficios de fomentar una educación de calidad que permita el cierre de brechas y la construcción de una sociedad equitativa y con igualdad de oportunidades, es fundamental fortalecer el rol de las familias como participantes activos del proceso de formación de las niñas, niños y jóvenes, atendiendo a sus necesidades de conocer los procesos educativos de sus hijos e hijas y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Por esta razón, se considera importante que las instituciones educativas tengan la posibilidad de llevar a cabo el «*Día E de la Familia*» como una jornada en la cual se busque una mayor relación entre los diversos participantes de la comunidad educativa, mediante el análisis de los procesos educativos y la necesidad de establecer una ruta de trabajo que permita mejorar la calidad educativa y acompañar el desarrollo de sus hijos.

Finalmente, y según lo dispuesto en el artículo 2.3.8.3.4, Decreto 1075 de 2015, es pertinente recordar que este día de receso estudiantil «*no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y su reglamentación.*»



2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La presente resolución tiene como destinatarios a todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y no oficiales.

4. IMPACTO ECONÓMICO

La implementación del presente proyecto normativo no genera impacto económico alguno.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proyecto no afecta el Presupuesto General de la Nación.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

No genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

N/A

(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)

Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

N/A

(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)

Informe de observaciones y respuestas

N/A

(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)

Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio

N/A

(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)

Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública

N/A

(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)

Otro

N/A

(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)



Aprobó:

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Danit María Torres Fuentes – Directora de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media
Revisó: Liced Angélica Zea – Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa
Kerly Agamez Berrío – Asesora del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Yonar Figueroa – Contratista de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media.
Ricardo Cañon – Coordinador del Grupo de Evaluación y Análisis de la Calidad Educativa.
Proyectó: Dolly Constanza Ardila Romero – Contratista de la Subdirección Referentes y Evaluación.
Jefferson Bustos Ortiz – Profesional Especializado de la Subdirección Referentes y Evaluación.